

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

RESOLUCIÓN CNEE-162-2021 Guatemala, 27 de julio de 2021 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q 2,981.01, a favor de los Usuarios;

Q,

(gu)



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.000891 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,346,864 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021, son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.260928		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.428347		
Baja Tensión Simple Autoproductores -BTSA-			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	18.3131130		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.3785410		
BAJA TENSIÓN Con Demanda en Punta -BTDp-			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	292.501116		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960402		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	61.812778		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	59.562624		
BAJA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	292.501116		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960402		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.234488		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.201013		
BAJA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	348.816217		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960402		
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.942697		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.754279		
BAJA TENSIÓN HORARIA -BTH -			
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	292.501116		
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.960402		
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.960402		
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.960402		
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	44.173763		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.460309		
MEDIA TENSIÓN Con Demanda en Punta -MTDp-			



(qui



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	763.046391	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.882582	
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.018264	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.473161	
MEDIA TENSIÓN Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-		
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	763.046391	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.882582 52.577224	
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)		
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.430558	
MEDIA TENSIÓN CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-		
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	878.845762	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.882582	
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	53.282631	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.664417	
MEDIA TENSIÓN HORARIA -MTH-		
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	763.046391	
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.882582	
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.882582	
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.882582	
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	61.831353	
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.441539	
TARIFA ALUMBRADO PÚBLICO -AP-		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.514813	
TARIFA ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.514813	
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-		
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.251313	
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN -PeajeFT_BT-		
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.115305	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.115305	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.115305	
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	85.376930	
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN -PeajeFT_MT-		
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.037567	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.037567	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.037567	







COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)

25.088753

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.968138% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021.

- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez

Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez

Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas

Secretaria General

CONAISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Licoa, Inscrid Abribiodora Martinez Rodas

Resolución CNEE-162-2021

Secretaria General

Página 4 de 4



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Jalapa, departamento de Jalapa, siendo las
10 horas con 09 minutos del día 39 de julio de
dos mil veintiuno, en 6ta. Ave 0-91 Zona 1 Edificio Municipal
Jalapa, NOTIFIQUÉ la CNEE-163-2021 de fecha veintisiete de julio
de dos mil veintiuno, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa,
por medio de cédula de notificación que entrego a
José Fernando Gálucz Rostillo, quien de
enterado SI (X Lucita NO () firma. DOY FE.
13
OIRECTOR E
The state of the s
- tumber of Sun frankrunger & CNEE
GUATEMAN!
(f) Notificado (f) Notificador
Doc: GJ-ProyResolDir-3829 Exp: GTTA-21-109
MC





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Jalapa, departamento de Jalapa, siendo las

____ horas con ____ minutos del día ____ de julio de

dos mil veintiuno, en 61 Jalapa, NOTIFIQUÉ la CNI de dos mil veintiuno, dia ENERGÍA ELÉCTRICA, a	EE-162-2021 d ctada por la e Empresa Eléc	le fecha veintisi COMISIÓN NAC trica Municipal	ete de jul CIONAL [de Jalap	lio DE
por medio de cédul	a de notiti	•	entrego uien c	a de
enterado SI () – NO (_) firma. DOY		OICII C	
		www. Young to	Lum Ass	CONEE TO
(f) Notificado Doc: GJ-ProyResolDir-3828 Exp: GTTA-21-110 MC		(f) Notificad	or	400 80110
A TIL DESTROO. Deare & Prince!	TE DE COBRO DE LA MER LA RED MAS COMPLETA I DISTRIBUCION DE CORRE LARGA EN TODA GUATEMA	DE DY VER CONDICIONE NLA SERVICIO AL DO	S DEL	829180 FORMA DE PAGO
DATOS DEL REMITENTE COPIESUM NACIONAL DE EDERGIA ELECTRICA 4 AME 15-70 ZANA 10, EDIF, PALADIUM, NIVEL	[24] [34]	DATOS DEL DESTIN esa Eléctrica Renicipal e Transito Rojas final 9 Cracia, dalapa	de Island	rio La
Te1. 2290-80000 security description of the control	CODIGO ORIGEN	Construction of the property of the construction of the constructi	EXTRA	GO DESTINO
DESCRIPCION DEL ENVIO No. FACTURA	SEGURO TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA	(ENVIO
No DE PIEZAS PESO SEGUE	O VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA SOUTH	HORA
· ·	REMITENTI	The second section of the second second second second section sections and the second section sections are second sections.		http://www.michaleli-Companies Malerials authority 200 pps berlands berlands berlands 1-0000000